

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A despacho de la señora Juez para proveer.-
Santiago de Cali, febrero 10 de 2023

VANNESA MEJIA QUINTERO
Secretaria.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: HÉCTOR SITU CASTILLO C.C. 14.998.776
DEMANDADO: ALBERTO CALDERÓN BALCÁZAR C.C. 16.784.484
RADICACIÓN: 760014003007202000375-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.
AUTO INTERLOCUTORIO No. 327
Santiago de Cali, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la comunicación de COMFENALCO VALLE, el Juzgado.

RESUELVE:

- 1.- GLÓSESE** a los autos y póngase en conocimiento la la comunicación de COMFENALCO VALLE, a la parte interesada para lo de su cargo y fines pertinentes.
- 2.- REQUERIR** a la parte interesada para que realice y culmine el trámite de notificación del demandado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ

Estado 13 de febrero del 2023

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdcb40781380565b5ae78fb24ee404387389dd0658333729a066a21e513c4556**

Documento generado en 10/02/2023 11:19:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>